INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 215 /2019

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 147/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN". ID N° 370.648.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 441/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 149/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 147/2019 **ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN". ID N° 370.648;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 78/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 149/2019, expresa que el día 12 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 167/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas DATA LAB S.A., TIME S.R.L., SEGEL LOGÍSTICA S.A., TEL DATA S.R.L. y SIERRA DORADA S.A., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La firma **SIERRA DORADA S.A.** no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, al tratarse de un documento sustancial, su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	DESCRIPCION	Cantidad	DATA LAB S.A.		TIME S.R.L.		SEGEL LOGISTICA S.A.		TEL DATA S.R.L.	
			Precio unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Reloj marcador biométrico	8	17.075.000.-	136.600.000.-	24.300.000.-	194.400.000.-	27.500.000.-	220.000.000.-	28.350.000.-	226.800.000.-
2	Software de administración de personal	1	25.842.000.-	25.842.000.-	26.300.000.-	26.300.000.-	30.000.000.-	30.000.000.-	47.700.000.-	47.700.000.-

Conforme a lo dispuesto en la **IAO 35, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Punto 3,** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación."* se seleccionó la oferta de la firma **DATA LAB S.A.,** evaluada como la más baja y luego se procedió a analizar en detalle la misma.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 215 /2019

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente DATA LAB S.A., cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, como resultado del análisis se observa el cumplimiento por parte de la firma oferente, de la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **DATA LAB S.A.** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **DATA LAB S.A.**, puesto que su oferta presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 1.-

La mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente y en el Memorándum GTIC N° 160/19, donde manifiesta que los precios ofertados se encuentra en congruencia con los precios de mercado.

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 532/2019 por el monto total de ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil (₲ 169.942.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **DATA LAB S.A.,** por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (₲ 162.442.000.-), puesto que presenta la oferta más económica y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 215 /2019

.../...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los **Ítems 1 y 2** del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 147/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN", ID N° 370.648**, a la firma **DATA LAB S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (₲ 162.442.000.-), puesto que presenta la oferta más económica y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (₲)	Total (₲)
1	Reloj Marcador Biométrico para ambientes industriales	8	17.075.000.-	136.600.000.-
2	Software de administración de personal	1	25.842.000.-	25.842.000.-
		TOTAL		162.442.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Administración de Contratos y Garantías, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ARQ. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente